



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0579)

23 AGO. 2013

Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de la convocatoria para postulación al subsidio familiar de vivienda urbano en la modalidad de mejoramiento de vivienda para los hogares incluidos en el proyecto SAN ANDRÉS LIVING ISLAND FOR ALL del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 555 de 2003 en el numeral 9 del artículo 3º y el numeral 3º del artículo 8º y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 2190 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Decreto 2190 de 2009 establece en su artículo 2º. Numeral 2.6.4. "*Mejoramiento de vivienda. Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, en aspectos tales como, su estructura principal, cimientos, muros o cubiertas, carencia o vetustez de redes eléctricas o de acueducto, y cuyo desarrollo exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes. En este caso, el título de propiedad de la vivienda a mejorar debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante, quienes deben habitar en la vivienda (...)*".

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 470 de 2013 "*Por la cual se da cumplimiento al artículo 53 del Decreto 2190 de 2009*" que en su artículo 3º dispuso "*Cumplido el requisito dispuesto en el artículo anterior, el Fondo Nacional de*

"Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de la convocatoria para postulación al subsidio familiar de vivienda urbano en la modalidad de mejoramiento de vivienda para los hogares incluidos en el proyecto SAN ANDRÉS LIVING ISLAND FOR ALL del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

Vivienda de acuerdo con la disponibilidad presupuestal expedirá una resolución mediante la cual se abrirá convocatoria para la postulación del subsidio familiar de vivienda en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para hogares ubicados en dicho Departamento."

Que por medio de la Resolución No. 159 de marzo 27 de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realizó la distribución de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 2190 de 2009.

Que la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, emitió el certificado de elegibilidad N° CCF-MEJ-88001-D-04-2012 del 28 de septiembre de 2012, para el proyecto de vivienda de interés social prioritario en la modalidad de mejoramiento de vivienda disperso, denominado SAN ANDRÉS LIVING ISLAND FOR ALL.

Que resulta viable otorgar subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda para los hogares del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 2190 de 2009 y la Resolución 470 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como fechas para la apertura y cierre de la convocatoria para postulación al subsidio familiar de vivienda urbano en la modalidad de mejoramiento de vivienda para los hogares incluidos en el proyecto SAN ANDRÉS LIVING ISLAND FOR ALL del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las que se indican a continuación.

Apertura de Postulaciones: viernes 23 de agosto de 2013

Cierre de Postulaciones: viernes 13 de septiembre de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los 23 AGO. 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda